

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, Cinco (5) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03-018-2019-00189-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Javier Alberto González Duque
DEMANDADO	Marcio Andrés Zuluaga Torres
ASUNTO	Termina proceso por transacción

En el presente proceso **VERBAL de mayor cuantía**, iniciado por el señor Javier Alberto González Duque en contra del señor Marcio Andrés Zuluaga Torres, fue presentado personalmente memorial en el que se puede evidenciar una transacción entre estas partes.

En consideración a que se satisfacen las exigencias previstas en el artículo 312 del C.G.P., como son la presentación oportuna de escrito con presentación personal proveniente de ambas partes, donde entre otras se acredita el pago total de las obligaciones que dieron origen al presente litigio; corresponde a la judicatura **DECLARAR** terminado el proceso por transacción, ya que el acto jurídico como tal, se ubica dentro de esta específica causal. Se dispondrá la cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado.

Por lo anterior, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

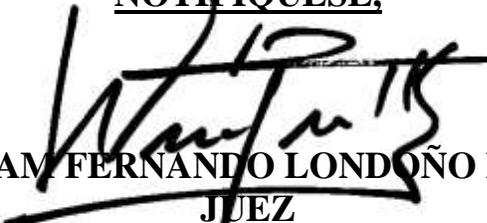
PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso **VERBAL**, propuesto por el señor Javier Alberto González Duque en contra del señor Marcio Andrés Zuluaga Torres, por transacción.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en la **inscripción de la demanda** sobre los inmuebles distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 001-1100821, 001-1100393, 001-1100430 y 001-1100406**, todos de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, propiedad del demandado **Marcio Andrés Zuluaga Torres (C.C. 8.439.902)**.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

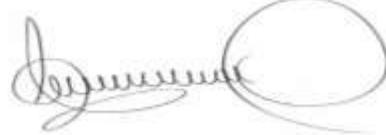

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **014** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d340aff878f248b1a0d2186c9fd8a936451b1cd9e23249cf86685f1b07bb4983**
Documento generado en 05/02/2021 01:47:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>